

miento urgente de esos sectores es una condición necesaria para el futuro progreso del país,

Consciente asimismo de que al independizarse el país heredó una estructura económica basada en las plantaciones, por lo que depende de las importaciones para satisfacer sus necesidades alimentarias,

Observando con reconocimiento los esfuerzos concertados que realiza el Gobierno de Santo Tomé y Príncipe a fin de incrementar la producción nacional de alimentos y reducir la medida en que depende de las importaciones de alimentos,

Preocupada porque la severa sequía de 1982-1983, las lluvias anormalmente abundantes y las inundaciones de 1984 han afectado seriamente la producción agrícola, incrementado el déficit nacional de alimentos y reducido la capacidad del país para pagar las importaciones de alimentos,

Teniendo en cuenta la decisión del Gobierno de Santo Tomé y Príncipe de convocar, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, una conferencia de donantes en septiembre-octubre de 1985 en Santo Tomé para preparar la puesta en marcha de un plan nacional de desarrollo para 1986-1990,

Habiendo examinado el informe del Secretario General⁹¹, en cuyo anexo figura el informe de la misión de estudio enviada a Santo Tomé y Príncipe,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

2. *Suscribe plenamente* la evaluación y las recomendaciones contenidas en el anexo al informe del Secretario General;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que proporcionaron asistencia a Santo Tomé y Príncipe;

4. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros, los órganos, las organizaciones y los programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones regionales, interregionales y otros organismos intergubernamentales y a las organizaciones no gubernamentales, así como a las instituciones financieras internacionales, para que presten asistencia financiera, técnica y material a Santo Tomé y Príncipe, por canales bilaterales o multilaterales, según proceda, a fin de permitirle reforzar su infraestructura social y económica y ejecutar el programa especial de asistencia económica;

5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales e interregionales, las instituciones financieras y de desarrollo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que participen en la mesa redonda de donantes que se celebrará en 1985 y proporcionen toda la asistencia posible para la ejecución del plan nacional de desarrollo de Santo Tomé y Príncipe;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe sus programas de asistencia alimentaria a Santo Tomé y Príncipe para ayudarlo a hacer frente a la crítica situación alimentaria por la que atraviesa y a que proporcione toda la asistencia posible de modo que el país pueda producir más alimentos y dependa en menor medida de las importaciones de alimentos;

7. *Pide* al Secretario General que:

a) Mantenga en constante examen la situación en Santo Tomé y Príncipe e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, sobre el estado de ejecución en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Santo Tomé y Príncipe;

b) Informe sobre la evolución de la situación económica de Santo Tomé y Príncipe y sobre los progresos realizados en la organización y ejecución del programa especial de asistencia económica para ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/188. Asistencia a Uganda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 35/103 de 5 de diciembre de 1980, 36/218 de 17 de diciembre de 1981, 37/162 de 17 de diciembre de 1982 y 38/207 de 20 de diciembre de 1983, sobre la asistencia a Uganda,

Teniendo presentes los enormes reveses económicos y sociales padecidos por Uganda y el consiguiente deterioro acelerado del bienestar de su población,

Teniendo en cuenta el programa revisado de recuperación (1982-1984) presentado por el Gobierno de Uganda en la reunión del Grupo Consultivo sobre Uganda, celebrada en París en enero de 1984 con los auspicios del Banco Mundial,

Reconociendo que Uganda es no sólo un país sin litoral sino también uno de los países menos adelantados y de los más gravemente afectados,

Tomando nota de los llamamientos formulados por el Secretario General para que se preste asistencia a Uganda,

Tomando nota del informe resumido del Secretario General⁹², en que se señala que se necesita una asistencia suplementaria considerable para financiar los proyectos restantes del programa revisado de recuperación que todavía no han obtenido el apoyo de la comunidad internacional,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno de Uganda en sus constantes esfuerzos encaminados hacia la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo nacionales,

Alentada porque la política económica del Gobierno de Uganda y la asistencia proporcionada por los países y las organizaciones internacionales donantes han producido indicios positivos de recuperación económica,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado para movilizar la asistencia a Uganda;

2. *Expresa asimismo su reconocimiento* a los Estados y organizaciones que han proporcionado asistencia a ese país;

3. *Reitera su apoyo* a la evaluación y las recomendaciones que figuran en el anexo al informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones⁹³;

4. *Invita* a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas y a los países y organizaciones donantes, a que faciliten más recursos para ejecutar el programa revisado de recuperación de Uganda (1982-1984) y satisfacer las demás necesidades que se describen en el informe resumido del Secretario General;

⁹¹ A/39/394.

⁹² A/39/392, secc. IX.

⁹³ A/37/121.

5. *Renueva con urgencia su llamamiento* a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las instituciones económicas y financieras internacionales para que contribuyan generosamente, por conductos bilaterales y multilaterales, a satisfacer las necesidades de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo de Uganda así como sus necesidades de emergencia;

6. *Pide* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que mantengan y aumenten sus programas actuales y futuros de asistencia a Uganda e informen periódicamente al Secretario General de las medidas que hayan adoptado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud y el Banco Mundial a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Uganda, y a que comuniquen las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de julio de 1985;

8. *Pide* al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que continúe sus programas de asistencia humanitaria en Uganda;

9. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Uganda;

b) Mantenga la situación de Uganda en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, los organismos especializados, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, y las instituciones financieras internacionales interesadas, e informe al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1985, del estado en que se encuentre el programa especial de asistencia económica para Uganda;

c) Informe sobre los progresos logrados en la situación económica de Uganda y en la organización de asistencia internacional a ese país a tiempo para que la Asamblea General examine la cuestión en su cuadragésimo período de sesiones.

103a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1984

39/189. Asistencia a Cabo Verde

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones sobre asistencia a Cabo Verde, en particular su resolución 38/219 de 20 de diciembre de 1983, en que se pidió a la comunidad internacional que proporcionara un nivel suficiente de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde, según lo previsto en los informes del Secretario General⁹⁴,

Recordando las resoluciones 142 (VI) y 138 (VI) de 2 de julio de 1983 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁹⁵, sobre los progresos realizados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados⁹⁶ y sobre las actividades en la esfera de los países insulares en desarrollo,

Observando que Cabo Verde es uno de los países menos adelantados, un archipiélago pequeño con una economía frágil y abierta, agravada por una sequía grave y endémica,

Reiterando la necesidad de que la comunidad internacional aporte mayor asistencia, de carácter sustancial, continuo y previsible, para la ejecución eficaz del Primer Plan Nacional de Desarrollo (1982-1985),

Gravemente preocupada por la crítica situación alimentaria que atraviesa Cabo Verde como resultado de la falta de lluvias estacionales, la reaparición frecuente de la sequía y la extensión de la desertificación,

Reconociendo los tenaces esfuerzos realizados por el Gobierno y el pueblo de Cabo Verde en el proceso de su desarrollo económico y social a pesar de las limitaciones existentes,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹⁷ al que se anexa el informe de la misión de estudio enviada a Cabo Verde en cumplimiento de la resolución 38/219 de la Asamblea General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos realizados en la movilización de recursos para la ejecución del programa de asistencia a Cabo Verde;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y otras organizaciones intergubernamentales por su contribución al programa de asistencia a Cabo Verde;

4. *Reafirma* la necesidad de que todos los gobiernos y las organizaciones internacionales cumplan los compromisos contraídos en el marco del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados, sobre todo los contraídos en la mesa redonda de asociados para el desarrollo de Cabo Verde celebrada en Praia del 21 al 23 de junio de 1982;

5. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones internacionales, regionales e interregionales y a otras organizaciones intergubernamentales a que amplíen e intensifiquen sustancialmente su asistencia con miras a ejecutar el programa de asistencia a Cabo Verde tan pronto como sea posible;

6. *Invita* a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que adopten con urgencia medidas adecuadas para apoyar el cumplimiento del Primer Plan Nacional de Desarrollo de Cabo Verde (1982-1985);

7. *Pide* a los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas que continúen y aumenten su asistencia a Cabo Verde, cooperen con el Secretario General en sus esfuerzos por movilizar recursos para la ejecución del programa de asistencia y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan proporcionado para prestar asistencia a ese país;

8. *Exhorta* a la comunidad internacional a que continúe contribuyendo generosamente a todos los pedidos de asistencia en alimentos y forrajes formulados por el Gobierno de Cabo Verde o, en su nombre, por los organismos

⁹⁴ A/33/167 y Corr.1, A/34/372 y Corr.1, A/35/332 y Corr.1, A/36/265, A/37/124 y A/38/216, secc. V.

⁹⁵ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, sexto período de sesiones*, vol. I, *Informe y Anexos* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.83.II.D.6), primera parte, secc. A.

⁹⁶ *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, París, 1ª a 14 de septiembre de 1981* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.I.8), primera parte, secc. A.

⁹⁷ A/39/389.